

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial del Estado de Baja California Sur  
 H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur  
 Secretaría de Acuerdos  
 Segunda Sala Unitaria en Materia Civil  
 C.A. #024/2011 Toca #628/2010  
 Ordinario Civil #280/2006

EDICTO

MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA". PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE AMPARO NUMERO 024/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR EL C. LICENCIADO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SENALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A ESTA H. SALA; HABIENDOSE ORDENADO AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE: EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y TODA VEZ QUE NO CONSTA DOMICILIO CIERTO Y EXACTO PARA SER EMPLAZADO AL TERCERO PERJUDICADO EL C. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA o "ABAONZA", EMPLACESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY DE AMPARO ASIMISMO DEBERA SENALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO.

DEL ESCRITO DE LA DEMANDA DE AMPARO SE DESPRENDE QUE EL QUEJO SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EL SIGUIENTE: "...SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 DICTADA POR EL C. MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAIDA EN EL TOCA DE APELACION NUMERO: 628/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO: 280/2006, PROMOVIDO POR ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL...", ASIMISMO LA QUEJOSA SEÑALA COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LOS CC. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, B.C.S. SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR LA QUEJOSA, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

La Paz, B.C.S., a 29 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil  
 del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

**Lic. Adrián Ramos Hinojosa**

Rúbrica.

(R.- 334984)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
 San Andrés Cholula, Puebla

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. Emplácese por edictos a JOSE SILVA CASTILLO, en su carácter de tercero perjudicado dentro del juicio de amparo 1034/2011, promovido por ALEJANDRO VALSECA CASTILLO, por su representación, contra actos del JUEZ SEGUNDO Y DILIGENCIARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: EL EMBARGO TRABADO SOBRE LA FRACCION PONIENTE DE LA CASA SIETE, CALLE DE LOS SANTOS LUGARES, ACTUALMENTE CASA QUINIENTOS ONCE, CALLE CUATRO PONIENTE, DE CHOLULA, PUEBLA, ASI COMO TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SU CONSECUENCIAS. Se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ...”

San Andrés, Cholula, Pue., a 19 de septiembre de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Catalina Alvarez Ramales**  
Rúbrica.

(R.- 317996)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
EDICTO

PABLO MIRELES ESTRADA, FIDELINA MIRELES ESTRADA DE MEDINA E ISMAEL MIRELES ESTRADA. En los autos del Toca 1718/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION RELIGIOSA, en contra de AQUILES MIRELES ESTRADA SU SUCESION Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de marzo del año dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente  
México, D.F., a 18 de agosto de 2011.  
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Rogelio Bravo Acosta**  
Rúbrica.

(R.- 333211)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 684/2011-IV, promovido por Jorge Antonio Negrete Félix, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Benito Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Humberto Antonio de la Vega Domínguez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**January Hernández Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 334269)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

## EDICTO

En el juicio amparo 1797/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Santiago Almontes Estrada, contra los actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del juicio agrario 206/2006, del índice de referido Tribunal y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercero perjudicada denominada DALPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Lic. Guillermo Aguirre Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 333396)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
EDICTO

LA ESTANZUELA DESARROLLOS, S.A. DE C.V, JUAN HERNANDEZ GOMEZ y VICTOR HUGO DE LA BARRERA ZARATE.

En los autos del cuadernillo formado con motivo de la demanda de amparo, promovida por ARRENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI Y GASCON, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Edgar Castañeda Vera, en contra de la resolución dictada por este Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los autos del Toca Civil 6/2010, con fecha seis de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes, señalados terceros perjudicados, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del término de (30) treinta días a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de este Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, copia de la demanda de amparo interpuesta.

Lo anterior se autoriza para su conocimiento y efectos legales correspondientes, acorde en lo prescrito en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2011.  
El C. Secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. José Avelino Orozco Córdoba**  
Rúbrica.

(R.- 333410)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.-Al tercero perjudicado Citycom, sociedad anónima de capital variable, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 70/2011, promovido por las quejas Telefónica Móviles México, Pegaso PCS, Baja Celular Mexicana y Celular de Telefonía, todas sociedades anónimas de capital variable, contra la resolución de veintidós de junio de dos mil once, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca civil 100/2011-II; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona en el local de éste órgano

jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, quedando a su disposición la copia de la demanda y los autos de diecinueve de julio, diecinueve y veintinueve de agosto, todos del año en curso, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de veintinueve de agosto pasado.

Atentamente  
 Secretario del Segundo Tribunal Unitario en  
 Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito  
**Lic. Jorge Luis Alfonso Miranda Gallegos**  
 Rúbrica.

(R.- 333205)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Cuarta Sala**  
**EDICTO**

**CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

Emplácese Tercer Perjudicada MARIA ALVARADO BARRAZA presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actor presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguientes última publicación CIVIL ORDINARIO expediente 467/2010 promovido por PEDRO BERNAL CANELA contra MIGUEL ANGEL GAYTAN VENTURA y tercer perjudicada indicada, índice Juzgado Octavo Civil Primer Partido Judicial Toca 526/2011 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaría de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente  
 Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2011.  
 La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Socorro Sánchez Solís**  
 Rúbrica.

(R.- 333498)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: MYNTOS MEXICANA, S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1987/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple de Grupo Financiero BBVA Bancomer contra Myntos Mexicana, S.A. de C.V. y Herman Gunter González, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Myntos Mexicana, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Herman Gunter González contra la resolución dictada por esta Sala el dieciocho de octubre de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil  
 del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Matilde Ramírez Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 333721)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

BLANCA YANETH REYES MARTINEZ.  
Representada por LETICIA MARTINEZ PEREZ.  
TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 534/2011, PROMOVIDO POR MARTIN RAFAEL HERNANDEZ VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BLANCA YANETH REYES MARTINEZ, REPRESENTADA POR LETICIA MARTINEZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION, Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de julio de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 333907)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROBERTO RIVERA ROJAS y/o PEDRO ROBERTO RIVERA ROJAS y JESUS EDUARDO FLORES MARTINEZ, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1154/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso JOSE LUIS OSORIO HERNANDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y otras autoridades; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de septiembre de 2011.  
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Grover Eberth Feria Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 333936)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO  
EDICTO DIRIGIDO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio Amparo 288/2011-VIII promovido "Misión del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado general Rafael Castellanos Torres, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco y Secretario Ejecutor adscrito.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados, Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición

copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Rosa Elvira Pérez Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 333494)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

\*PABLO MOCTEZUMA MORFIN.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO A LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 277/2008-A, PROMOVIDO POR GUSTAVO ADOLFO GARCIA LEAL EN CONTRA DE PABLO MOCTEZUMA MORFIN, el siete de junio de dos mil once, se tuvo a Gustavo Adolfo García Leal promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia interlocutoria de doce de mayo de este año; asimismo, se ordenó emplazar entre otros, al tercero perjudicado Pablo Moctezuma Morfín. Toda vez que no se le localizó en la dirección, que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de siete de junio de dos mil once.

En la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2011.

La Secretaria

**Lic. Virginia Gaytán Zuno**

Rúbrica.

(R.- 334018)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Sonora**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

OONA IVONNE MOLINEAUX, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En amparo directo penal promovido por ELBERT WILEY JR. BRUNER, sentenciado en toca 1112/2010, se señaló a usted tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó se le emplace por EDICTOS para que comparezca a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Imparcial", haciéndose su conocimiento que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en la secretaría General de Acuerdos, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano, por todo el tiempo de emplazamiento.

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2011.

Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**

Rúbrica.

(R.- 334185)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

José Francisco Aguilar Cabrera, Ignacio Javier Martínez Flores y Zulma Noelia Chávez Domínguez, en autos de la causa penal 18/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra José Ramiro Aguilar López, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el lugar en el que radican, se ordenó citarlos para efecto de que comparezcan a las once horas del veintiuno de octubre de dos mil once, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad que proporcionen su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlos de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis, a 13 de septiembre de 2011.  
Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 334861)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GENIE MASRI ABADI, ESTRELLA MASRI ABADI Y ERTIL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 1678/2011-II y su acumulado 1679/2011-II, promovido por Tili de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salomón Masri Abadi, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Itzia Rangel Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 334957)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO 64968**

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 02-dos de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1527/2008, promovido por el C. SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN DAVID PONCE AGUILAR, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 152 (ciento cincuenta y dos) de la manzana número 70 (setenta), del tercer sector, del fraccionamiento denominado Quinta Colonial Apodaca, ubicado en Apodaca, Nuevo León con una superficie total de 90.00 (noventa metros cuadrados) y con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 (seis metros) y colinda con limite de fraccionamiento; AL SUR mide 6.00 (seis metros) y colinda con la calle Gerardo Murillo; AL ESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 151 (ciento cincuenta y uno) y AL OESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 153 (ciento cincuenta y tres). Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE limite del Sector, Francisco Toledo y José Agustín; AL SUR calle Francisco Díaz de León, Pedro Guajardo y Gerardo Murillo; AL ESTE Agustín Razo, Miguel Acuña y Limite del fraccionamiento; AL OESTE Salvador Novo, Juan Soriano y Limite del fraccionamiento. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyo la vivienda que se identifica con el número 334 (trescientos treinta y cuatro) de la calle Gerardo Murillo, del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 3828, Volumen 91, Libro 154, Sección I Propiedad, con fecha 11-once de junio del 2008- dos mil ocho de la Unidad Apodaca, Nuevo León. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$326,000.00 (trescientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$217,333.33 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Doctor Coss, número 731 Sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Diana Luisa García Salazar**

Rúbrica.

(R.- 334485)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EDIEL GALVEZ RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 187/2011-VII, promovido por FERNANDO PEREA GARDUÑO con el carácter de apoderado legal de EDITORIAL PLANETA MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos del FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que se reclama el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diez, en que se declaró procedente el No Ejercicio de la Acción Penal definitivo de la averiguación previa FDF/T/T3/284/09-03; juicio en el que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Mirna Gómez Valverde**

Rúbrica.

(R.- 333937)

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 283/2010, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de CELESTE ADRIANA LOPEZ BALLESCA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha catorce de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD P 3, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 310, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALAJAR" ASI COMO EL 1.37 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL CID, UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE Y NUMERO, EN EL EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CON LAS CARACTERISTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCION. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Refugio Ortiz Prieto**  
 Rúbrica.

(R.- 334233)

Estados Unidos Mexicanos  
 Estado de Guanajuato  
 Poder Judicial del Estado  
 Juzgado Segundo Civil de Partido  
 Secretaría  
 Guanajuato, Gto.  
 EDICTO

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14: 30 catorce horas con treinta minutos del día 26 de octubre del 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2011.  
 El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido  
**Lic. Luis Fernando Valadez Romero**  
 Rúbrica.

(R.- 334241)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
 Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1322/2009, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de BELLO OCHOA ZOE DE LA LUZ Y OCHOA BELTRAN ALBA ROSARIO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano ubicado en calle Avenida Comonfort, número 20, colonia Anahuac de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 20.70 metros y linda con Avenida Comonfort; al suroeste mide 20.75 metros y linda con solar número 11; y al noroeste mide 20.00 metros y linda con solar número 1; Al sureste 20 metros y linda con solar número 3; con una superficie de 411.00 metros cuadrados de terreno.- Inscripción número 139 libro 355, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de octubre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente  
 Culiacán, Sin., a 28 de septiembre de 2011.  
 El Secretario Segundo

**Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores**  
 Rúbrica.

**(R.- 334693)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando la Venta en PRIMERA Almoneda del BIEN INMUEBLE embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil No. M13/2004, promovido por los Licenciados RAUL FERNANDO VILLAFAN MENDOZA Y MIGUEL ARVIZU LEON en contra de MARTHA RAMIREZ HERNANDEZ, sobre el pago de pesos, consistente en PORCION RESTANE FRACCION "B" SUPERFICE DE 153.6 METROS CUADRADOS DE PREDIO UBICADO EN CALLE JOSE LOPEZ LIRA NUMERO 735 COLONIA SEGUNDA DE SAN GABRIEL QUE MIDE Y LIDA: AL NORTE 13.70 METROS LINEALES, CON LOTE DOS, QUE ES O FUE DE MAXIMINO RUIZ LUENGAS, AL SUR 13.45 METROS LINEALES CON LA CALLE EL REFUGIO, ACTUALMENTE CALLE LIBRADO RIVERA, AL ORIENTE 11.45 METROS LINEALES CON LA CALLE JOSE LOPES LIRA Y AL PONIENTE 12.10 METROS LINEALES CON RESTO DE LA MISMA (FRACCION "B"). Con la salvedad que en el Registro Público se encuentra inscrito bajo Folio Real R17\*28055 con superficie de 215.61 metros cuadrados y diversas medidas y colindancias sin embargo en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de amparo otorgada al C. MAXIMINO RUIZ LUENGAS por el Juez de Distrito de Guanajuato, capital, se ordena respetar la propiedad y posesión del quejoso con respecto a los 62 metros que adquirió con antelación. Almoneda que tendrá verificativo en el Despacho de éste Juzgado el día ocho de noviembre del año dos mil once, a las 11:00 ONCE HORAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.

Irapuato, Gto., a 4 de octubre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil  
**Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán**  
 Rúbrica.

**(R.- 334755)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Sinaloa**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil  
Culiacán, Sinaloa**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México  
EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1517/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR INZUNZA NIEBLA y CARLOTA MEDINA BELTRAN, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en Calle Praga, número 5073 Fraccionamiento Villaverde, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, registrado bajo la inscripción número 135 del Libro 847, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie total de terreno de 115.575 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 7.185 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 03.

SUR: 7.185 MTS. Y LINDA CON CALLE PRAGA.

ORIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 27.

PONIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 29.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "8", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 25 de Octubre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Atentamente  
Culiacán, Sin., a 2 de septiembre de 2011.  
El C. Secretario Primero  
**Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 334007)**

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**

Primera Secretaría

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,  
con residencia en Tecámac, Estado de México**

EDICTO

En el expediente número 807/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de MARIANO BRAVO ESCAMILLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 1, TIPO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, UBICADA EN LA CALLE CAPILLA DEL CALVARIO, NUMERO 30, DEL LOTE 14, MANZANA 4, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO DENOMINADO CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$270,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Refugio Ortiz Prieto**  
Rúbrica.

**(R.- 334229)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMOS RODRIGUEZ RENE CARLOS, en contra de RICARDO LOPEZ CAÑAS Y LUIS PEDRO LOPEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE 1125/2007, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en audiencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, dictó un auto que lo conducente dice: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del valor de la tasación respecto del bien consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA 41, ACTUALMENTE CALLE JUAN SARABIA NUMERO 164, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda y que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor designado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y que es el más alto. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento del valor de la tasación se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretenda subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación..."

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 334507)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

En el expediente numero 710/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por FICEN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de VICTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ Y OTRA, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha veinticinco de agosto del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en Fracción de la Finca Urbana y construcciones existentes en esta, marcada con el numero 53, de la calle José Antonio Torres, colonia Centro, C.P. 46900, en Mascota Jalisco, con superficie de siete mil quinientos un metros cuadrados, y las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N, en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por ciento, a la que se refiere el precepto legal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO" Y POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Angel Moreno Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 334696)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Autentica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Ramón, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Marcelo López Gallegos, en su carácter de apoderado de Alianza Nacional Ejidal y de la Autentica Pequeña Propiedad A.C. contra la sentencia dictada por esta Sala el siete de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Matilde Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 334772)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Cañada del Sauce número 107, fraccionamiento Cañada del Refugio primera sección de esta ciudad, situado en lote 15, manzana 42, con una superficie de 450 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste 15 metros lineales con calle Cañada del Sauce; al noroeste 30 metros lineales con lote 14; al sureste 30 metros lineales con lote 16; y al suroeste 15 metros con lote 4. Bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente M-66/2009 promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO, en su carácter de apoderado legal de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano JORGE ARTURO NAVARRO ALVAREZ. Para la audiencia de remate se señalan las 12:00 horas del 10 de noviembre del año 2011. Siendo postura legal la cantidad de \$2'532,666.60 (dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de \$3'799,000.00 (tres millones setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), precio avalúo rendido por el perito de la parte actora, ya que el perito nombrado al demandado fue omiso en rendir avalúo de su parte. Convóquense postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Décimo Tercero Civil de Partido

**Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 334893)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil**  
**México**  
**EDICTO**

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintisiete de septiembre del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José María Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica" de esta capital, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., cantidad que se determina obteniendo la diferencia entre los valores del avalúo rendidos por los peritos de ambas partes, y en razón de que esta no excede el treinta por ciento, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

**SE CONVOCAN POSTORES**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.  
 El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Angel Moreno Contreras**  
 Rúbrica.

**(R.- 334898)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble otorgado en garantía en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- El inmueble ubicado en calle Jardín de los Abetos número 109-A, condominio número 09, lote número 9, manzana 11 del fraccionamiento Jardines de Santa Julia sección "B" de esta ciudad, con una superficie es de 69.75 metros cuadrados, cuyas midas y colindancias son al Norte 4.65 metros con lado izquierdo del lote 19; al Sur en 4.65 metros con calle Jardín de los Abetos; al Oriente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 8; y al poniente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 9.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 12/09-M promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO en contra del ciudadano JUAN CARLOS DE MARIA MIRANDA ESPINOZA; señalándose las 12:00 doce horas del día 10 diez de Noviembre del año 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio pericial asignado en autos a tales porciones, con citación a postores y acreedores de la misma.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.  
 El C. Secretario del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido  
**Lic. José Juan Ramírez Flores**  
 Rúbrica.

**(R.- 334950)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por una sola vez en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado anunciando REMATE en TERCERA almoneda inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 403 COLONIA EL DURAZNAL ESTA CIUDAD, con superficie de 88.50 metros cuadrados, que mide y linda: NORTE 5.70 metros lineales con calle de su ubicación; SUR 4.80 metros lineales con propiedad de Lino Aguiñaga; ORIENTE 16.30 metros lineales con propiedad de Lino Aguiñaga y, PONIENTE 16.30 metros lineales con propiedad de Miguel López valuado el \$709,000.00. Embargado en juicio ejecutivo mercantil M89/09 promovido por Licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de "BANCO DEL BAJIO", S.A., Institución de Banca Múltiple contra Angélica Márquez Márquez y Alejandro Román Díaz. Siendo postura legal la cantidad de \$382,859.99 que corresponde al precio de la almoneda anterior menos la deducción del diez por ciento prevista en el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio por tratarse de tercera almoneda. Almoneda verificarse a las 12:00 horas del día 11 de Noviembre del 2011. Se hace del conocimiento de postores que el importe de postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% que previene el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
León, Gto., a 13 de octubre de 2011.  
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 334951)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO DE REMATE**

ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 766/09, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en contra de RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ se señalaron las trece horas del día diez de Noviembre de dos mil once para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble señalado en el antecedente señalado con el inciso A) párrafo segundo del convenio exhibido y aprobado en autos, mismo que se ubica en el AREA PRIVATIVA 34, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 32 DE LA MANZANA 20 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), es postura legal la que cubra la cantidad de \$466,666.70 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), por lo que ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 7 de octubre de 2011.  
Secretario  
**Lic. Ruperta Hernández Diego**  
Rúbrica.

**(R.- 334998)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

Notificación y Emplazamiento.

A: Esperanza Esquivel Pérez.

En este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este distrito judicial, de Uruapan, Michoacán, con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2010 dos mil diez, admitió la demanda sumaria civil hipotecaria, ejercitando la acción real y personal, mediante el cual, se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos a la parte demandada Esperanza Esquivel Pérez, dentro del juicio sumario civil hipotecario número 208/2010 promueve el licenciado Víctor Manuel Virrueta Reyes, en cuanto apoderado jurídico de BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, frente a Esperanza Esquivel Pérez, reclamándole como pago de las prestaciones reclamadas la cantidad de \$1'197,906.19 (un millón ciento noventa y siete mil novecientos seis pesos con diecinueve centavos, por concepto de suerte principal, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, gastos y costas, manifestando el promoverte ignorar el domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Capital, el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, asimismo, deberá realizarle a los deudores el requerimiento de que hablan los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, esto es, para que manifieste el deudor si acepta o no la responsabilidad de depositario, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. No. 208/2010

Uruapan, Mich., a 1 de agosto de 2011.  
La Secretaría del Juzgado Tercero Civil  
**Lic. Rosa Guía Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 334594)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Cuatitlán, México**  
**EDICTO**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 651/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS DE PERALTA, también conocida como MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuatitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos: se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), consistente en la CASA DE INTERES SOCIAL NUMERO DIEZ, DEL CONDOMINIO V, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO EL OBELISCO DE TULTITLAN, EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO SANTO ENTIERRO, UBICADO SOBRE LA AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$304,200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por lo tanto se fija como precio para el remate la cantidad mencionada, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial

de la Federación, y en la Tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de CINCO DIAS entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once. DOY FE.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Acuerdo que ordena la publicación, (01) uno de septiembre de 2011 (dos mil once).

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México

**Lic. Francisco Javier Calderón Quezada**

Rúbrica

(R.- 334673)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**

**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

**Sección Amparo**

**EDICTO**

A: VALOR GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 741/2011, promovido por EUSTREBERTO OCAMPO VILLALBA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de veinticinco de marzo de dos mil once, en el expediente 01/366/05; por acuerdo de doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Valor Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Natalia Estele Enríquez Neri**

Rúbrica.

(R.- 333923)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia**  
**Toluca con residencia en Metepec**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 563/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KAMLIN CECILIA LEY LEE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 469, 472, 474 Y 475 DEL APLICABLE CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO UNO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE DE TACANA NUMERO ONCE, ACTUALMENTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO XINANTECATL, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS: 10.00 METROS CON LOTE 8, 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL SUR EN TRES LINEAS: 9.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 1.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL ORIENTE EN TRES LINEAS: 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 5.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS: 7.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, CON UNA SUPERFICIE DE 80.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO A NOMBRE KAMLIN CECILIA LEY LEE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO I, SECCION I, VOLUMEN 557, PARTIDA 909, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO". SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,027,027.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO EN EL QUE FUE VALUADO EL INMUEBLE POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Alejandra Jurado Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 334797)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 888/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien otorgado en garantía por la parte demandada PEDRO GONZALEZ MONROY, dentro del acuerdo de voluntades celebrado por las partes dentro del presente procedimiento, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (1) UNO DE LA MANZANA NUMERO (356) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE ANAHUAC, EN APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (133.69) CIENTO TREINTA Y TRES MIL METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (2) DOS; AL SURESTE MIDE (8.25) OCHO METROS VEINTICINCO Y COLINDA CON EL LOTE (12) DOCE; AL SUROESTE, MIDE (11.66) ONCE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE UXMAL; AL NOROESTE MIDE (6.56) SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE NADER, EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NADER Y UXMAL TIENE UN OCHAVO QUE MIDE (5.04) CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORESTE, CALLE LABNA; AL SURESTE CALLE BONAMPAK; AL SUROESTE, CALLE UXMAL; Y AL NOROESTE, CALLE NADER. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 500 DE LA CALLE NADER DEL FRACCIONAMIENTO INDICADO, lo anterior tomado en consideración lo expuesto por la perito designada tercero en discordia BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta como valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 03 tres de noviembre de 2011 dos mil once a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

**Lic. Ricardo Angeles López**

Rúbrica.

**(R.- 334698)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil**

**EDICTO**

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN S.A. DE C.V. y FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en identificado como PREDIO NUMERO 29478, FOLIO 109, VOLUMEN 113, MUNICIPIO CENTRO TABASCO, que corresponde al ubicado en CALLE DE GUAYACAN NUMERO 100, COLONIA ATASTA DE SERRA MUNICIPIO CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1257 del Código de Comercio, arroja dicha cantidad; inmueble identificado como PREDIO NUMERO 152064 FOLIO 114, VOLUMEN 600, CENTRO TABASCO, QUE CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ, MUNICIPIO CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento atento a lo ordenado en el artículo 1257 del ordenamiento legal en cita, arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberá publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1414 del ordenamiento legal citado y para los terceros las dos terceras partes del

precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal, toda vez que los bienes motivo del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado le corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.-

La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 334886)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia**  
**del Distrito Judicial de Toluca, México**  
**EDICTO**

En expediente 567/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V., contra AGROSERVICIOS PARA EL CAMPO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN GARCIA COLIN y OLGA ALVAREZ MARTINEZ, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en una FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA TABORDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 421.00 METROS CON EL RESTO DEL TERRENO QUE SE RESERVO EL DONANTE Y QUE AHORA ES PROPIEDAD DE ROSA MARIA GARCIA COLIN; AL SUR 297.80 METROS, CON LOS TERRENOS DE LA ESCUELAS VETERINARIA Y AGRICULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 126.15 METROS, LA SEGUNDA DE 215.00 METROS Y LA TERCERA DE 62.95 METROS, COLINDANDO ESTAS LINEAS CON LOS TERRENOS DEL RANCHO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE MARIA SANCHEZ VAZQUEZ Y AL PONIENTE EN TRES LINEAS LA PRIMERA MIDE 100.00 METROS, LA SEGUNDA 119.00 METROS Y LA TERCERA 100.00 METROS, COLINDANDO EN ESTA LINEAS CON TERRENOS EJIDALES DE SAN CAYETANO CON UNA SUPERFICIE DE DOCE HECTAREAS Y CUATRO CENTIAREAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente; y para el caso de no presentarse postor al bien inmueble que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS., Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario  
**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**  
Rúbrica.

(R.- 334994)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Toluca, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y al PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. Con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,538,700.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que se sacó a remate en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor mencionado con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a la parte demandada en el domicilio procesal que tiene señalado en autos. Toluca, Estado de México, 12 de Octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
del Juzgado Primero Civil de  
Primera Instancia de Toluca, México  
**Lic. Araceli Castillo Montoya**  
Rúbrica.

**(R.- 334996)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

PEPSI COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE REFRESCOS MEXICANOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REFRESCOS DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CAMPECHANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA SANTA CATARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA TACANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CENTRAL CHIAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS VERACRUZANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BEBIDAS PURIFICADAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA DE REFRESCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL VALLE DE OAXACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1611/2010-I, promovido por Ricardo Padilla Cervantes, representante legal de las personas morales quejasas denominadas Fomento Queretano, Jugos y Bebidas Victoria y Refrescos Victoria del Centro, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que la audiencia constitucional, esta prevista para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra**

Rúbrica.

**(R.- 334347)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil**

EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: GRUPO ALVAZE, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 648/2008

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en:

A) Siete fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como: 1.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO CONOCIDO COMO LA TRINIDAD, UBICADA EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 35 VUELTA, PARTIDA NUMERO 1722 DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2001; 2.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 95 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2082 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001; -3.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 97 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2094 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001;

4.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2104 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001;

5.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 76, PARTIDA NUMERO 1965 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2001;

6.- PREDIO CONOCIDO COMO LA PROVIDENCIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 89, PARTIDA NUMERO 2044 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011;

7.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 98 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2102 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$6'842.000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

B) Dos fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como 1.- FRACCION DE TERRENO MARCADA CON LA LETRA "A" DE LAS EN QUE SE DIVIDIO EL TERRENO

DENOMINADO "SAN PEDRO" Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LVIII, LIBRO 1, FOJA 77, PARTIDA NUMERO 1858 DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL 2000; 2.- PREDIO CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2103 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$4'882.000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

C) FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 88, PARTIDA NUMERO 2039 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2001; valuada en la cantidad de \$1'875.300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

D) PREDIO URBANO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO DEDICADO A LA AGRICULTURA, UBICADO ENTRE LAS CALLES NUEVE SUR Y SIETE SUR DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LXI, LIBRO 1, FOJA 30, PARTIDA NUMERO 476 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2002; valuado en la cantidad de \$4'570.300.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados, y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ASI COMO en EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA: para que proceda a publicar los edictos originados en el diario oficial del estado y los Tableros de su Juzgado, en la forma y términos ordenados, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

La Secretaria certifica que las publicaciones de los edictos ordenados en autos deberán ser; la primera el día dieciocho, la segunda el día veinticuatro y la tercera el día veintiocho, todas del mes de octubre del año en curso. CONSTE. MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos**

Rúbrica.

**(R.- 334758)**

## AVISOS GENERALES

**VINICOLA LOS REALES, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

<b>ACTIVO</b>		
CIRCULANTE	\$0.00	
FIJO	\$0.00	
SUMA ACTIVO		\$0.00
<b>PASIVO</b>		
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	
TOTAL PASIVO		\$0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$1'432,767.00	
PERDIDAS ACUMULADAS	-\$1'246,101.00	
RESULTADO DEL PERIODO	-\$186,666.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$0.00

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Liquidador

**C. Eduardo Olvera San Juan**

Rúbrica.

(R.- 332372)

**PASEO DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
PRIMERA CONVOCATORIA

En mi calidad de comisario de la Sociedad Paseo de San Angel, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, inciso c) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de Paseo de San Angel, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes aludida, que tendrá verificativo el día 3 de noviembre de 2011 a las 9:00 a.m. en el domicilio social de Paseo de San Angel, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma 607, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F.

La lista de asistencia y el registro será de 8:30 a 9:00 horas y se estima que la asamblea concluya alrededor de las 11:30 horas.

En la Asamblea General Ordinaria que se convoca se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

**A.** Ratificación o remoción de su encargo a las personas que integran el órgano de administración de la sociedad;

**B.** En caso de remoción de quienes ejerzan la administración de la sociedad, designación del régimen de administración de la sociedad y nombramiento de las personas que los sustituyan;

**C.** Ratificación o remoción del comisario de la sociedad;

**D.** En caso de remoción de quien ejerza la vigilancia de la sociedad, nombramiento de quien lo sustituya;

**E.** Revocación de los poderes para actuar en representación de la sociedad otorgados con anterioridad a la celebración de la asamblea que nos ocupa;

**F.** Discusión y, en su caso, aprobación y ratificación de la gestión de negocios realizada por uno de los accionistas en beneficio de la Sociedad;

**G.** Cualquier otro asunto que los presentes juzguen oportuno tratar en dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.  
Comisario de Paseo de San Angel, S.A. de C.V.

**Rafael Gabriel Mena Herrera**

Rúbrica.

(R.- 335045)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO**  
**ExPed: P.C. 594/2010 (N-155)6191**  
**Folio 24474**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

IBERTO IMBERTO  
PRESENTE.

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 594/2010 (N-155) 6191, relativo al registro marcario 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO, iniciado por JORGE ALBERTO PEREZ GARCIA, apoderado de ALDO FEDERICO SEIMANDI URIARTE, por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el 16 de abril de 2010 y recibido en la oficialía de partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Industrial el 26 de abril de 2010, con número de folio de entrada 6191, en contra de IBERTO IMBERTO, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2011, con folio de salida 24190, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO, prevista en el artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos del 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos a) y e) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades a los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisonales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisonales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de septiembre de 2011.

La Subdirectora Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
**Ana María Valladolid Díaz**  
Rúbrica.

**(R.- 335000)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**  
**Of. 312-2/34779/2011**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (5559)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.  
 Institución de Banca Múltiple  
 Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn  
 Col. Escandón  
 11800, México, D.F.  
 At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar  
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34744/2011, emitido por esta autoridad el 8 de agosto de 2011 y publicado en el citado Diario el 2 de los actuales, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,030'000,000.00 (dos mil treinta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.

Director General de Autorizaciones  
 al Sistema Financiero  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
 Grupos e Intermediarios Financieros D  
**Lic. Jorge Córdova Estrada**  
 Rúbrica.

**(R- 334979)**

**CORPORATIVO JM OUTSOURCING**  
**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 29 DE ABRIL DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Liquidador

**Myrna Dolores de la Trinidad López Quezada**  
 Rúbrica.

**(R.- 334788)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$ 1,172.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

(SOCIEDAD FUSIONANTE)  
DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
(SOCIEDAD FUSIONADA)  
AVISO DE FUSION

Mediante Asamblea de Socios de DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V. (en adelante la "FUSIONANTE") de fecha 22 de agosto de 2011 y mediante Asamblea General Ordinaria de Socios de DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante la "FUSIONADA"), de fecha 22 de agosto de 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse con efectos entre ellas el 31 de octubre de 2011 a las 23:59 horas, subsistiendo la FUSIONANTE y extinguiéndose la FUSIONADA. El 22 de agosto de 2011, la FUSIONANTE y la FUSIONADA celebraron convenio de fusión que contiene los acuerdos de la misma. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la FUSIONADA, y los últimos balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA:

**PRIMERA.** La FUSIONANTE (DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.) conviene en fusionarse por absorción con la FUSIONADA (DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.), subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo la FUSIONADA.

**SEGUNDA.** La fusión surtirá efectos entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA el 31 de octubre de 2011 a las 23:59 horas.

**TERCERA.** Como consecuencia de la fusión, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA, la FUSIONANTE asumirá, tomará a cargo y le corresponderán todos los bienes, activos, derechos, pasivos y obligaciones de la FUSIONADA con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin reserva ni limitación alguna. El pasivo de la FUSIONADA será extinguido en los términos y plazos originalmente convenidos. En su caso, el pasivo entre la FUSIONANTE y FUSIONADA quedará extinguido por confusión.

**CUARTA.** La fusión surtirá sus efectos respecto a terceros conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. En adelante, la fecha en que la fusión surta efectos ante terceros conforme a este párrafo, será denominada como la "FFT".

**QUINTA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan expresamente la inscripción de los acuerdos de fusión en el(los) Registro(s) Público(s) de Comercio respectivo(s) para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**SEXTA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA acuerdan que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre ellas, se aumentará el capital social suscrito y pagado en la parte variable de la FUSIONANTE en la cantidad de \$20'750,931.00 pesos moneda nacional, en el entendido de que los socios de la sociedad FUSIONADA recibirán, por cada peso de la(s) parte(s) social(es) de su propiedad en la FUSIONADA, un peso de parte social de la FUSIONANTE.

**SEPTIMA.** La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan a hacer consistentemente con estos acuerdos de fusión todos los asientos necesarios en los libros de contabilidad y corporativos y demás registros de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, respectivamente.

**OCTAVA.** Se establece expresamente que los estatutos sociales de la FUSIONANTE quedarán plenamente en vigor y sin modificación alguna las designaciones de los miembros y funcionarios del Consejo de Gerentes y todos los poderes y mandatos otorgados por la FUSIONANTE.

**NOVENA.** Todos los mandatos y poderes otorgados por la FUSIONADA antes de la fusión seguirán estando vigentes y válidos, surtiendo efectos y siendo eficaces hasta la FFT.

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben los balances de la FUSIONANTE y FUSIONADA:

22 de agosto de 2011

Apoderado y delegado especial de Draexlmaier Components Automotive de México, S. de R. L. de C.V.  
y de DAM Draexlmaier Automotive de México, S. de R.L. de C.V., respectivamente

**Thomas Bürkl**

Rúbrica.

**DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE AL 31 DE JULIO DE 2011  
CIFRAS EN PESOS

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja y bancos	9,208,270.68
Cuentas y documentos por cobrar	170,733,705.61
Inventarios	58,538,918.35
Total del activo circulante	238,480,894.64
Activos fijos netos	510,214,561.11
Total del activo fijo	510,214,561.11
Otros activos	1,496,548.38
Total de activos diferidos y a largo plazo	1,496,548.38
Total de activo	750,192,004.13
Pasivo y capital contable	

Documentos y cuentas por pagar	459,868,568.07
Total del pasivo	459,868,568.07
Capital social	219,736,807.00
Total capital aportado	219,736,807.00
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	35,762,539.26
Capital ganado (utilidad del periodo)	34,824,089.80
Total capital contable	290,323,436.06
Total pasivo más capital	750,192,004.13

**DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE AL 31 DE JULIO DE 2011  
CIFRAS EN PESOS

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja y bancos	3,667,882.02
Cuentas y documentos por cobrar	27,286,516.52
Total del activo circulante	30,954,398.54
Activos fijos netos	30,141,463.33
Total del activo fijo	30,141,463.33
Otros activos	4,754,424.85
Total de activos diferidos y a largo plazo	4,754,424.85
Total de activo	65,850,286.72
Pasivo y capital contable	
Documentos y cuentas por pagar	4,185,388.64
Total del pasivo	4,185,388.64
Capital social	20,750,931.26
Total capital aportado	20,750,931.26
Capital ganado	40,913,966.82
Total capital contable	61,664,898.08
Total pasivo más capital	65,850,286.72

(R.- 334999)

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	20.08	47.38
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.86	25.85
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.40	2.66
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.89	4.52
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,420.98	3,420.98

## NOTAS.

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 10 de octubre de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 334969)